



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1109/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002040, Ent. N° 1538/2021)

VISTO: el Expediente N° 21001295 remitido por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) referente a la versión a la Tesorería General de la Nación (TGN) del monto anual provisorio de los resultados del Organismo correspondientes al ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por Nota N° 013/C/21 del 11/03/2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), comunica a UTE que corresponde realizar la Versión de Resultados 2021, por un monto anual provisorio de \$ 2.733:675.000;

2) que por Resolución N° 21 - 352 de fecha 29/04/2021 el Directorio de UTE ordenó la Versión de Resultados 2021 por un monto de \$ 2.733:675.000, a abonar mensualmente en pagos de \$ 227:806.250;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 643 de la Ley N° 16.170 de 28/12/1990, establece la obligatoriedad de la Versión de los Resultados de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado en la Tesorería General de la Nación;

2) que existe disponibilidad suficiente para atender los gastos referidos;

3) que de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas debe intervenir preventivamente gastos y pagos al solo efecto de certificar su legalidad;

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir preventivamente el gasto por concepto de versión a la TGN del monto anual provisorio de los Resultados del Ente por el importe de \$ 2.733:675.000 correspondiente al ejercicio 2021;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención de los pagos;
- 3) Comunicar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y al Contador Delegado; y
- 4) Devuélvase.

Cra. Lio. Olga Carolina Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ:

“No he acompañado el Proyecto de Resolución elevado por los Servicios dado que al ser una transferencia de efectivo al Tesoro Nacional, no es posible determinar luego qué gastos se realizan con esos montos, dado que los depósitos al Tesoro pasan a ser disponible de la T.G.N. sin separación de origen, y cuando se realizan gastos, no se identifica la cuota parte de cada ingreso utilizada para financiarlos. Con el mismo razonamiento tampoco el Contador Delegado al intervenir gastos, dado que sólo controla la disponibilidad de crédito y si el mismo es realizado con cargo a Rentas General le sería imposible determinar qué cuota parte corresponde a transferencias de UTE, BROU, etc.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia.”

ar

Cra. Lio. Olga Carolina Taubner
Secretaria General